

# OMPI



SCIT/4/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 14 de octubre de 1999

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

## COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### PLENARIO

#### Cuarta sesión

Ginebra, 6 a 10 de diciembre de 1999

### SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LAS REUNIONES DEL SCIT

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

*World Patent Information, The Copyright Group*

1. Por carta circular con referencia SCIT 2450, de 28 de mayo de 1999, la Oficina Internacional había invitado a las oficinas de propiedad intelectual a que aceptasen la concesión de la condición de observador, en el Comité Permanente de Tecnologías de la Información, a:

- a) los editores de la publicación *World Patent Information*, y
- b) *The Copyright Group*.

2. A fines de julio de 1999, la Oficina Internacional había recibido respuestas a su Circular 2450 de las siguientes 14 Oficinas: Alemania, Austria, Belarús, Bulgaria, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, México, Omán, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y ARIPO.

3. Con respecto a *World Patent Information* (WPI), 10 Oficinas se mostraron a favor de concederle la condición de observador (Alemania, Austria, Belarús, Eslovaquia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Omán, Países Bajos, Reino Unido y Suecia).

En lo que atañe a *The Copyright Group* (TCG), seis Oficinas apoyaron la concesión de la condición de observador (Belarús, Eslovaquia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Omán y ARIPO).

4. Habida cuenta de que no pudo alcanzarse un consenso, por correspondencia, en relación con ambas instituciones, la Oficina Internacional sugiere que se examine el tema en la cuarta sesión del Plenario del SCIT, que tendrá lugar del 6 al 10 de diciembre de 1999.

5. Cabe señalar que WPI ya posee la condición de observador en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la IPC, y que ya ha asistido a una reunión en mayo del año en curso (véase el Anexo I del documento IPC/REF/1/2).

*6. Se invita al Plenario del SCIT a examinar ambas solicitudes y a tomar una decisión sobre la concesión de la condición de observador a WPI y TCG en el SCIT.*

[Fin del documento]